



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0001888

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000574/2013** Sección: 1ª

Deudor: **AKTIS INSTALACIONES ELECTRICAS SL**

Procurador: **FRANCISCO JAVIER BARBER PARIS**

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000574/2013, habiéndose dictado en fecha seis de junio de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **AKTIS INSTALACIONES ELECTRICAS SL** con domicilio en Calle Fernando Giner de los Ríos nº 12. SEDAVI (VALENCIA) y CIF nº B97474324, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 7912, libro 5207, folio 11, hoja V-99226

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

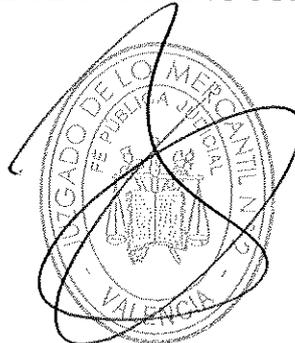
Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **CARLOS ORDIÑANA BERLANGA** con domicilio en la **Avenida Eduardo Boscà 19-4º-9ª, VALENCIA** y correo electrónico **caorbe@ordiabogados.es**.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a seis de junio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA